



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000198-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 31 JUL 2017

VISTO:

El Decreto Supremo N° 209-2017-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 16 de Julio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

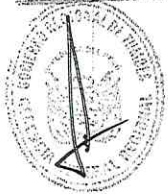
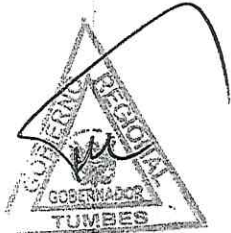
Que, mediante Ley N° 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 341'349,651.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000561-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2017, se aprueban medidas complementarias para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, las cuales tienen por objeto dictar medidas urgentes y extraordinarias, en materia económica y financiera, complementarias a las medidas aprobadas mediante los Decretos de Urgencia N° 002-2017, N° 004-2017 y N° 005-2017, para la atención de acciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, producidas en zonas declaradas en estado de emergencia y/o emergencia sanitaria; estableciéndose en el numeral 2.6 del artículo 2 de la citada norma, que el Ministerio de Salud queda autorizado a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Seguro Integral de Salud y de los Gobiernos Regionales, con la finalidad de financiar la ejecución de las intervenciones sobre prestaciones de salud a que se refiere el numeral 2.1 del citado artículo;

Que, el referido numeral 2.1 establece que las prestaciones de servicios de salud se realizan a favor de las personas, nacionales o extranjeros, que requieran atención en las zonas de desastre y/o catástrofe originados como consecuencia de las lluvias intensas y peligros asociados acontecidos durante el año 2017, declaradas en estado de emergencia y/o emergencia sanitaria, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional;

Que, mediante el Oficio N° 1402-2017-MINDEF/VRD/DGPP/D/01 y el Oficio N° 835-2017-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, el Director General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa y el Director Regional de Salud del Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, respectivamente, remitieron información de las prestaciones de salud a que se refiere el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 006-2017;

Que, mediante Decreto Supremo N° 209-2017-EF Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, del pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de los pliegos Ministerio de Defensa y Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el financiamiento de prestaciones de servicios de salud; según ANEXO Transferencia de partidas para el financiamiento de prestaciones de servicios de salud ante la





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00000198-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 31 JUL 2017

ocurrencia de lluvias y peligros asociados, entre ellas a las Unidades Ejecutoras; 400 Salud Tumbes, con un total de prestaciones de salud de (3635), ascendente a un monto de S/ 60,450.00 soles, a la UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II 2 Tumbes, , con un total de prestaciones de salud de (2680), ascendente a un monto de S/ 35,146.00, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 95,596.00);

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

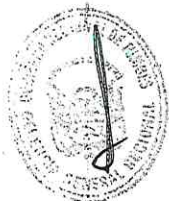
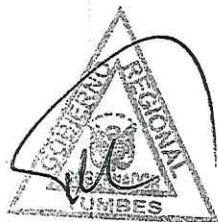
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 209-2017-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 95,596.00); cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

- SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
- PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
- UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES.
- FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
- RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS.
- CATEGORIA 01 PROGRAMAS
- PRESUPUESTAL: PRESUPUESTALES
- CON ENFOQUE A RESULTADOS
- PROGRAMA: 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000198 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 31 JUL 2017

DESASTRES

PRODUCTO:	3000001 Acciones comunes	
ACTIVIDAD:	5005978 Atención frente a Lluvias y peligros asociados	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	<u>60,450.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES		<u>60,450.00</u>

EGRESOS

EN SOLES

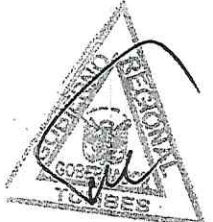
SECCION SEGUNDA PLIEGO	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
UNIDAD EJECUTORA	: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO RUBRO	: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA – JAMO II - TUMBES
	: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
	: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA:	0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

PRODUCTO:	3000001 Acciones comunes	
ACTIVIDAD:	5005978 Atención frente a Lluvias y peligros asociados	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	<u>35,146.00</u>

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES.		<u>35,146.00</u>
--	--	------------------

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		<u>95,596.00</u>
--	--	------------------





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000198-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 31 JUL 2017

ARTICULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTICULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a las Unidades Ejecutoras; 400 Salud Tumbes y 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II 2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR